Comisión de Seguridad Social
S/C

Versión Taquigráfica N° 2506 de 2004

UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de junio de 2004

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José L. Blasina.

MIEMBROS: Señores Representantes Schubert Gambetta y Luis Basilio Morales.

INVITADOS: Por la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, señora Yanet Suárez y señores Guillermo Chapitel y Leonardo Sena.

SEÑOR PRESIDENTE (Blasina).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión, integrada a pleno con sus tres miembros, tiene el agrado de recibir a la señora Yanet Suárez y a los señores Guillermo Chapital y Leonardo Sena, representantes de la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, a quienes cedemos el uso de la palabra.

SEÑORA SUÁREZ.- Gracias por recibirnos.

El objetivo de la Unión Nacional de Ciegos es defender los derechos de los discapacitados visuales. Venimos a la Comisión para plantear que hoy se nos niega el subsidio por discapacidad. La Ley Nº 17.266, reglamentada en el año 2001, dice que las personas con discapacidad tienen derecho a cobrar el subsidio, aunque tengan una actividad pública o privada; es decir, existe total compatibilidad. Sin embargo, el Banco de Previsión Social no está respetando esta norma porque se ampara en el artículo 43 de la Ley Nº 16.713, que establece que cuando el sueldo percibido sea mayor que el monto de la pensión no hay derecho a cobrar el subsidio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los tres miembros de la Comisión tenemos muy claro esa disposición que se votó en el Parlamento, como así también la reglamentación que en principio planteaba ese tope, pero tenemos entendido que el Directorio del Banco de Previsión Social estaba por corregir ese aspecto -si ya no ocurrió-, en el sentido de que el subsidio no se perdería, siempre y cuando los ingresos por la actividad desarrollada no superen el monto equivalente a tres Salarios Mínimos Nacionales. Tenemos entendido que ya se efectuó esa corrección a través de la reglamentación, pero no sabemos si se está efectivizando por parte del Banco de Previsión Social.

SEÑOR SENA.- Si fuera como lo plantea el señor Presidente, entonces tampoco se estaría cumpliendo la Ley Nº 17.266, porque en esta norma no se habla de topes. Si uno ganara más de tres Salarios Mínimos Nacionales, no podría cobrar la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin duda, esta corrección mejora la situación con respecto a la primera interpretación. Es cierto que la ley no habla de topes y simplemente se refiere a la compatibilidad entre la percepción del subsidio y la actividad laboral. Digo que mejora la situación inicial porque el artículo 3º de la reglamentación -creo que era ese artículo- establecía que el subsidio se perdía si el monto de los ingresos por actividad laboral era superior, y ahora esta corrección prevé un tope para perder el subsidio por actividad laboral equivalente al monto de tres Salarios Mínimos Nacionales.

SEÑORA SUÁREZ.- Para mí, el tope no eran tres Salarios Mínimos, sino el equivalente a tres pensiones. Eso es lo que decía el proyecto de ley que estaba en la Comisión Laboral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo estoy comentando la reglamentación de la ley, no la ley en sí. Lo que se votó en el Parlamento no habla de ninguna limitación.

En este momento me doy cuenta que tiene razón la señora Suárez. No se trata de tres Salarios Mínimos Nacionales, sino de tres subsidios. Si la actividad laboral supone la percepción de un ingreso superior a tres subsidios, ahí sí se pierde el subsidio. De lo contrario, se cobra el subsidio junto con lo emergente de la actividad laboral.

SEÑORA SUÁREZ.– Tengo entendido que el proyecto respectivo fue enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento -fue hecho en una Comisión con uno de los miembros del Directorio del Banco de Previsión Social- el 8 de julio de 2003 e ingresó a la Comisión. Nos dijeron que el proyecto aún no se ha aprobado ni en la Cámara de Diputados ni en la de Senadores, pero está acá, en la Comisión de Asuntos Laborales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría me confirma que acá no ha ingresado. Al parecer, ese proyecto aún no ha ingresado en el Parlamento.

Tenemos entendido que se corrigió la reglamentación de ese aspecto que yo comentaba recién por vía administrativa, porque para hacerlo no es necesario que el proyecto vuelva al Parlamento. Lo que no sabemos es si esa corrección está vigente.

SEÑORA SUÁREZ.- No, no lo está.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sabemos que el Directorio del BPS ha resuelto que si la percepción por el desarrollo de la actividad laboral, pública o privada, no supera el monto equivalente a tres subsidios, la pensión no se pierde.

SEÑOR CHAPITAL.- Tengo una duda. Quiero saber qué pasa en el caso de que se cobre un subsidio y el monto del sueldo sea $ 50 menos que la suma de los tres subsidios y exista una posibilidad de ascenso. Estamos hablando de que la suma de tres subsidios sería $ 6.600. Por ejemplo, yo estoy ganando un sueldo de $ 6.300 -lo recuerdo bien-, y un aumento salarial me dejaría fuera del subsidio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Frente al planteo del señor Chapital, haré dos comentarios.

En primer lugar, personalmente considero que el tope de tres subsidios es bajo. En segundo término, así como puede incrementarse lo que se perciba por la actividad laboral en actividad pública o privada, podría aumentar el subsidio.

SEÑOR CHAPITAL.- Claro, pero una persona discapacitada puede ascender, porque tiene derecho a hacer una carrera funcional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente no me expliqué bien. El subsidio es ajustado periódicamente, pero además está en juego el factor que se mencionaba en cuanto a que la persona puede percibir un salario mayor por su actividad laboral. Juegan los dos factores.

SEÑOR CHAPITAL.- El ajuste salarial siempre es superior al que puede tener una pasividad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Depende. Insisto en esta opinión personal: creo que el tope de tres subsidios -aunque mejora la situación anterior- es bajo. Pero considero que algún tope había que poner.

SEÑOR CHAPITAL.- Nosotros estamos de acuerdo en que haya un tope -creo que los tres estamos de acuerdo en que así sea-, si bien nos parece bajo.

En una actividad pública son contados los casos en que puede haber un salario de esa magnitud. Existen salarios sumergidos, como los de Salud Pública o, como en mi caso, que soy funcionario del SODRE y percibo una remuneración de alrededor de $ 6.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión tiene por norma escuchar a las delegaciones y luego realizar la deliberación, pero en este caso con mucho gusto estamos estableciendo un diálogo con ustedes.

SEÑOR GAMBETTA.- He escuchado atentamente el razonamiento efectuado, así como la respuesta del señor Presidente con relación a los topes.

En realidad, siempre va a existir un tope -sea de tres, cuatro o cinco subsidios-, así como también la posibilidad de pasar esa franja. Por supuesto que consideramos que el tope es bajo -como manifestó el señor Presidente- pero la potestad de modificarlo es del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHAPITAL.- El hecho concreto es que un discapacitado tiene gastos muy altos. Para poner un ejemplo puedo decir que un bastón como este cuesta US$ 30, es decir, aproximadamente $ 1.000. Entonces, este gasto se estaría cubriendo con la mitad del subsidio.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A cuánto asciende el subsidio?

SEÑOR CHAPITAL.- En este momento yo no lo estoy cobrando, pero creo que es de $ 2.200.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera preguntar por qué no lo está cobrando.

SEÑOR CHAPITAL.- Según me informaron en el BPS no puedo cobrarlo por tener actividad laboral. Y esto sucede desde octubre de 2002.

SEÑORA SUÁREZ.- Yo me encuentro en la misma situación que el señor Chapital.

SEÑOR PRESIDENTE.- En esa actividad laboral ¿percibe una cantidad superior a los $ 6.600?

SEÑOR CHAPITAL.- Al día de hoy percibo la suma de $ 6.300 nominales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero: ¿percibe una cantidad superior a los $ 6.600?

SEÑOR CHAPITAL.- No.

SEÑOR GAMBETTA.- Entonces, ¿cuánto está ganando?

SEÑOR CHAPITAL.- Mi sueldo nominal son $ 6.300. Por eso digo que debería estar cobrando el subsidio, pero no lo estoy percibiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Insisto en que el subsidio se va ajustando periódicamente y hoy en día es de $ 2.200. Por lo tanto, si usted percibe por su actividad laboral $ 6.300 debería cobrarlo.

SEÑOR CHAPITAL.- Dejaron de pagármelo en octubre de 2002.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese momento todavía no estaba modificada la disposición. Luego de esto ¿usted volvió al BPS?

SEÑOR CHAPITAL.- No, y no siquiera me había enterado que eso se había reglamentado. Sé que existe un proyecto para modificar esa disposición pero no tengo conocimiento de que se haya aprobado.

SEÑOR SENA.- Yo también estoy desempeñando una actividad pública y mi sueldo nominal asciende a $ 3.500. Desde el mes de mayo de 2003 dejé de percibir la pensión, y cuando llamo al Banco de Previsión Social me dicen que no tengo nada para cobrar.

SEÑOR CHAPITAL.- En el BPS se nos dice que la pensión no se ha retirado, pero que está suspendida.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ustedes han hablado con algún Director del Banco de Previsión Social?

SEÑOR CHAPITAL.- Hemos mantenido alguna reunión con el señor Ariel Ferrari, a quien manifestamos nuestro interés en cobrar la pensión. Inclusive, le planteamos que estamos de acuerdo en que haya un tope pero no obtuvimos una respuesta concreta.

SEÑOR SENA.- Si cobrábamos $ 1 más del tope que tenía la pensión, se perdía automáticamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuánto tiempo hace que tuvieron esa conversación con el Director Ferrari?

SEÑOR CHAPITAL.- La reunión fue el 13 o el 17 de abril.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta Comisión tiene la situación bastante clara.

Por un lado, sabemos que la reglamentación se iba a modificar o se ha modificado en el sentido que yo comentaba recién.

Asimismo, deseo manifestar que el de ustedes es el primer planteo que recibimos por parte de una organización de discapacitados en este sentido, y por cierto que hay varias organizaciones de ese tipo.

Por lo tanto, la Comisión queda ahora con la responsabilidad de realizar una indagatoria en el Banco de Previsión Social acerca de lo que efectivamente está ocurriendo, porque a juzgar por lo que ustedes dicen de la entrevista que mantuvieron, en el mes de abril todavía no se estaba poniendo en práctica el cambio en la reglamentación. En cualquier caso, nos comunicaremos con ustedes a la brevedad.

SEÑORA SUÁREZ.- Cuando hice mención a que el proyecto de ley estaba en la órbita del Poder Legislativo fue porque el mes pasado otro miembro de la UNCU mantuvo una entrevista con el doctor Blasina, quien le dijo que este se encontraba en la Comisión de Asuntos Laborales y que todavía no había sido aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Un par de aclaraciones.

El doctor Blasina no existe; existe el señor Blasina, que es quien está hablando. Aclaro además que el señor Blasina no integra la Comisión de Asuntos Laborales ni la de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, sino la de Seguridad Social, que es donde ustedes están ahora.

En tercer lugar, jamás puedo haber dicho que se había presentado el proyecto de ley. Voy a tratar de explicarme bien para que no haya confusiones. Una cosa es decir que la reglamentación iba a modificarse -eso es resorte del Poder Ejecutivo y/o del Banco de Previsión Social- y otra que había ingresado otro proyecto de ley para modificar la situación anterior. Nunca pude haber dicho eso porque ese proyecto de ley jamás ingresó a la Cámara.

SEÑOR CHAPITAL.- ¿A quién deberíamos plantear nuestro interés en que se aumente ese tope reglamentario? ¿Ustedes nos sugieren que hablemos con el Directorio? Lo pregunto no solo por mí, sino por todos los que se encuentran en esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi opinión personal es que hay cierta confusión que impide que ubiquemos exactamente cuándo se modificó la reglamentación y si empezó o no a aplicarse. Antes de ingresar en cualquier otro aspecto del problema debemos averiguar esto.

Lo otro que están planteando supondría la presentación de un nuevo proyecto de ley que fije topes. No está hoy el asesor letrado, y no sé si desde el punto de vista constitucional estamos en condiciones de establecer los topes. El señor Diputado Gambetta me acota que cree que no y yo pienso lo mismo. Por algo cuando la ley fue votada en el Parlamento no se establecieron los topes; seguramente por disposición constitucional éstos son resorte del Poder Ejecutivo. La presentación de otra propuesta que establezca, por ejemplo, un tope de cinco subsidios en lugar de tres, no es resorte del Parlamento.

SEÑOR GAMBETTA.- En todo caso, se tendría que hacer un planteamiento ante el Directorio del Banco de Previsión Social para solicitarle que modifique esos topes.

SEÑOR CHAPITAL.- Yo estaba arribando a esa conclusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero primero hay que despejar esta situación confusa; apenas tengamos una respuesta oficial se las comunicaremos, más allá de que ustedes realicen los movimientos que decidan hacer.

SEÑORA SUÁREZ.- Yo pienso lo mismo. En mi caso, en enero de este año el BPS dejó de pagarme el subsidio, a pesar de que gano $ 3.105 nominales. No sé qué es lo que pasa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo conozco otros casos. Hubo personas que cuando se enteraron de que le ley había sido aprobada y aun no había sido reglamentada o lo estaba en forma inicial, se presentaron en el BPS a decir que en virtud de la disposición legal, les asistía derecho a desarrollar una actividad laboral. En esa instancia se les preguntó dónde trabajaban y cuánto percibían. De manera que la persona que fue al mostrador del BPS e, inadvertidamente, declaró en ese momento que percibía una cantidad superior al subsidio, perdió el subsidio, porque eso era lo que estaba vigente en ese momento.

SEÑOR CHAPITAL.- Se ve que ahora el BPS se está manejando de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que averiguar cuándo se regularizó esa situación y si hay retroactividad para el subsidio que dejaron de percibir. Estas son las dos cosas que la Comisión se compromete a averiguar rápidamente en el Directorio del Banco de Previsión Social y a comunicárselas de inmediato; ya tenemos registrados sus nombres y números telefónicos a esos efectos.

SEÑOR SENA.- Como ciudadanos comunes, ¿podríamos averiguar si el tope es de tres subsidios?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero ustedes solicitaron una entrevista con la Comisión de Seguridad Social, que se compromete a indagar rápidamente para averiguar estos datos y luego trasmitírselos. Ello no quita que ustedes concurran, antes o después, como cualquier ciudadano, a pedir información al BPS.

SEÑOR CHAPITAL.- En nombre de la UNCU les trasmito nuestro agradecimiento por habernos recibido. Quedamos a la espera de vuestra respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido un gusto haberlos recibido.

(Se retira de Sala la delegación de la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay)